

Bibliografía recibida

Sección elaborada por **Francisco J. León Correa**

– María Cristina Hidalgo Ordás. **Análisis jurídico-científico del concebido artificialmente**. Edit.: Bosch. Barcelona, 2002. Páginas: 246.

La primera obra en castellano específicamente consagrada al estudio del estatuto jurídico del embrión ha visto la luz de la mano de María Cristina Hidalgo Ordás, catedrática de biología, abogada y doctora en Derecho, que expone con gran equilibrio tanto las implicaciones científicas como las de tipo jurídico que afectan a la materia, sin olvidar la gran trascendencia que sobre la misma tienen los últimos avances científicos logrados en el ámbito de la clonación, sus inmensas posibilidades y los también inmensos dilemas éticos que la cuestión suscita.

La obra se divide en cuatro partes claramente diferenciadas. La primera analiza los aspectos jurídicos y científicos de la reproducción asistida y la fertilización humana externa. La segunda se centra en el análisis de los aspectos jurídicos y científicos del embrión propiamente dicho. La tercera examina los aspectos científicos y jurídicos de la investigación y la experimentación en general y de la experimentación génica en particular, con una breve alusión al proyecto genoma humano.

Además, la obra incluye un interesante anexo en el que se cita la normativa sobre la reproducción asistida existente en la mayoría de los países europeos, lle-

gando hasta Rusia, así como la emanada del Consejo de Europa, del Parlamento Europeo y de la Unesco.

Finalmente, podrá el lector encontrar modelos de contratos e información utilizados en el ámbito de la reproducción asistida

– Manuel Amarilla Gundín y Nuria Amarilla Mateu. **La responsabilidad contractual terapéutica en el Siglo XXI**. Edit: European Pharmaceutical Law Group. Madrid, 2002. Páginas: 239.

‘La responsabilidad contractual terapéutica en el Siglo XXI’ constituye la primera publicación del recientemente creado *European Pharmaceutical Law Group*, grupo de derecho farmacéutico europeo presidido por Manuel Amarilla, letrado especializado en Derecho Farmacéutico (anterior presidente de la Asociación Española de Derecho Farmacéutico).

La obra, en coautoría con la también jurista Nuria Amarilla, rellena un hueco hasta la fecha existente en este campo, en el que la falta de textos de referencia convertía en ardua labor el estudio de cualquier caso relativo a la responsabilidad derivada de la fabricación, distribución, uso o consumo de cualquier tipo de medicamentos.

Desde un punto de partida básico, que supone el análisis del concepto de actividad terapéutica, los autores pasan a examinar, con apoyo en la base juris-

prudencial reunida, la responsabilidad contractual en las distintas vertientes en que puede presentarse en el mundo del medicamento, desde la fase de investigación del mismo hasta su dispensación, pasando por las fases de fabricación, autorización, supervisión, registro y prescripción.

El libro, prorrogado por el magistrado José Manuel Martínez-Pereda, fue presentado en el seminario «Responsabilidad Contractual Terapéutica en el Siglo XXI y la Modernización del Sector Farmacéutico», celebrado recientemente en el Casino de Madrid.

– Javier Sánchez Caro y Fernando Abellán. **Telemedicina y protección de datos sanitarios. Aspectos legales y éticos.** Edit: Comares. 2002, 132 pgs.

Actualmente no cabe duda de la importancia que las nuevas formas de comunicación e información tienen en nuestra sociedad. El interesante potencial que presentan las nuevas tecnologías en el ámbito sanitario ha favorecido la adopción del término «telemedicina» para referirse a las prácticas médicas que se realizan con base en dichas técnicas. Lógicamente, la generalización de la telemedicina tendrá una influencia definitiva en los estudiosos del Derecho Sanitario. Javier Sánchez Caro, subdirector general de Asesoría Jurídica del Insalud, y Fernando Abellán, letrado de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid en su sección de Responsabilidad Civil Sanitaria, han sabido transmitir en esta obra con claridad y sencillez los aspectos básicos que plantea a los juristas

el uso de la telemedicina. Los temas que abarca la obra comprenden desde las aplicaciones básicas de la telemedicina, como son la teleasistencia, la televigilancia, el telediagnóstico o la teleconsulta, pasando por los aspectos éticos de su utilización, hasta los dilemas que el manejo electrónico de datos, que inevitablemente implica la telemedicina, plantea desde el punto de vista jurídico, dedicando especial atención a este último aspecto.

– María Casado. **Las leyes de la bioética.** Edita: Gedisa. Barcelona, 2003, 133 pgs.

La consideración ética y jurídica de los problemas y conflictos que suscitan las nuevas tecnologías y su aplicación a los seres vivos y al medio ambiente se ha convertido en algo habitual en el presente, ya que quienes se enfrentan a lo que conocemos como cuestiones de la bioética deben saber qué dice la ley al respecto.

En una sociedad plural, en la que existen posiciones en conflicto, es necesario conocer el marco jurídico para dirimir la cuestión. y si ese marco es insuficiente u obsoleto, será preciso ponerlo en cuestión y trabajar para cambiarlo; pero siempre será necesario conocerlo. Con este libro y el CD que lo acompaña se proporcionan los textos legales que conforman el marco normativo para la toma de decisiones en el campo de la bioética. Se ha prestado especial atención a la regulación establecida por el Consejo de Europa y la Unión Europea, ya que los países miembros promueven el establecimiento de una legisla-

ción armonizada. La obra incluye también la jurisprudencia más significativa que existe, pues los desafíos y dilemas de los grandes casos han marcado desde sus comienzos la reflexión bioética. La selección normativa y jurisprudencial abarca, por su especial significación, la regulación existente en algunos países latinoamericanos, como Argentina, Chile y México. En próximas ediciones se irán incorporando las normativas de otros países. Por todo ello esta obra constituye una herramienta fundamental para el tratamiento de los problemas bioéticos con su cuidada selección normativa y jurisprudencial, aporta criterios para la reflexión sobre estas cuestiones y proporciona pautas para enmarcar los conflictos que hoy en día está planteando la aplicación de la biotecnología y la biomedicina.

– Blas Orbán. **Responsabilidad profesional del Médico, enfoque para el siglo XXI**. Edita: Bosch. Barcelona, 2003. Páginas: 384.

El presente trabajo tiene por contenido el estudio de la responsabilidad del médico en el ejercicio de su cargo, tema que merece una particular atención impuesta por la evidente realidad del gran número de demandas que se presentan contra el profesional de la Medicina y la consiguiente y lógica inquietud que genera en su ánimo. El médico se inquieta justificadamente, pero no dispone de medios o formas de conocer el tema que le permitan enjuiciar el alcance de su actuación, en determinados supuestos. Con esta publicación pretendemos que el lector tenga a su alcance los más elementales

conocimientos sobre el tema, expuestos de forma sencilla, y, consecuentemente, pueda sentirse seguro de si mismo en un terreno que, hasta hace pocos años, le ha sido ajeno. Aunque es bien cierto que el paso de los años dejará de sentir sus efectos sobre ella, esta obra se escribe con proyección de permanencia. Porque, independientemente de los ajustes normativos que se ven impulsados por la cambiante realidad social, los principios éticos, expresados a través de las normas deontológicas que presiden cada uno de los capítulos del texto, y que inspiran su contenido, son valores perdurables.

– Javier Sánchez-Caro y Fernando Abellán. **Atención farmacéutica y responsabilidad**.

Edita: Derecho Sanitario Asesores. Madrid, 2004. Páginas: 167.

Javier Sánchez-Caro, subdirector general de Bioética y Orientación Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Madrid, y Fernando Abellán, profesor del master en Derecho Sanitario de la Universidad Complutense de Madrid, son los autores de Atención Farmacéutica y responsabilidad profesional, un libro que ahonda en el nuevo papel que la legislación reconoce al farmacéutico como agente implicado en garantizar la salud de los pacientes a través de la atención farmacéutica.

El libro se divide en tres partes. La primera de ellas hace referencia a los aspectos generales de la responsabilidad del farmacéutico como los requisitos exigidos por los tribunales para que pueda apreciarse la imprudencia penal del farmacéutico. La segunda parte se

adentra en la atención farmacéutica y el Derecho y trata aspectos como el régimen legal de la AF en España como nuevo horizonte de responsabilidad. Por último, la tercera parte analiza la relación entre información, salud y medicamento, con asuntos como las clases de información relacionadas con la salud o los aspectos fundamentales de la información clínica o asistencial en la ley de autonomía del paciente.

– Pedro Rodríguez López. **La autonomía del paciente, información, consentimiento y documentación clínica.** Edita: Dilex. Madrid, 2004. Páginas: 256

La obra es un análisis de la normativa contenida en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, incidiendo en su comparación con las normativas de las Comunidades Autónomas. En este sentido, el estudio se centra, fundamentalmente, en dos puntos esenciales, el consentimiento informado, donde se incluye la información necesaria que resulta esencial en cualquier relación médico-asistencial; y la documentación clínica, aspecto enormemente controvertido en las relaciones entre los profesionales sanitarios y los pacientes.

No obstante, se hace un pequeño análisis de dos puntos fundamentales a la hora de entender la asistencia sanitaria, el estatuto del paciente, con la incidencia que en el concepto de paciente tiene el concepto de usuario, y el concepto de alta como punto desde el que nacen multitud de situaciones jurídicas.

– Pilar Gómez Pavón. **Tratamientos médicos: su responsabilidad penal y civil.** Edita: Bosch. Barcelona, 2004. Páginas: 256.

En esta nueva edición se mantiene igual estructura que en la anterior, se incorpora el estudio y análisis de la Ley 41/02, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, que entró en vigor en mayo de 2003, y que deroga preceptos de la Ley General de Sanidad, entre ellos los relativos al consentimiento informado, incorporando también definiciones jurídicas en la materia. Regulación que deberá necesariamente suponer un cambio en estas cuestiones; así, se define qué es la historia clínica, los límites al derecho a la información, los supuestos de consentimiento por representación y los casos en que puede prescindirse de él, de forma más exhaustiva que en la anterior Ley.

– José Luis Gutiérrez Calles. **La guarda del enfermo mental: deberes y responsabilidades.** Dykinson. Madrid, 2004. Páginas: 335.

El ejercicio de funciones tutelares sobre personas que padecen una enfermedad mental, puede generar para quienes asumen su guarda una responsabilidad civil que, tras la reforma del Código Civil en materia tutelar por la Ley 13/1983, de 24 de octubre, alcanza plenamente a los guardadores de hecho como de manera expresa se ha recogido en el artículo 118.1.1ª del vigente Código Penal.

A mediados de los años ochenta se inicia una reforma psiquiátrica que se propone como objetivo prioritario respecto de los hospitales psiquiátricos “su desaparición, como alternativa doctrinal, como espacio estructural y en la mayoría de los casos, como espacio físico”, que exigía al mismo tiempo la creación de una red de servicios alternativos al vetusto manicomio. Tras casi veinte años de aquella reforma, la escasez de recursos ha provocado un exiguo desarrollo de los dispositivos alternativos precisos, originando unas carencias en la atención a la salud mental que inciden negativamente en los enfermos, colocando a los guardadores en pésimas condiciones para afrontar su dura labor.

En este contexto carencial, quienes ejercen funciones tutelares se ven desbordados por la situación caracterizada por un tutelado deficientemente atendido médica y asistencialmente y, en consecuencia, en una lamentable situación para prestarle la adecuada atención y vigilancia que el Código Civil exige en evitación de actuaciones dañosas; pero si éstas se producen quizás habría que orientar la búsqueda de responsabilidades hacia una Administración sanitaria que, desvinculándose del mandato legal, no crea una red sanitaria suficiente y capaz para atender adecuadamente a las personas que padecen una enfermedad mental.

En la presente obra se analizan los elementos conformadores de esa nueva realidad, así como las obligaciones que incumben a los tutores, señaladamente las comprendidas en el artículo 269 del Código Civil, completándose a la exposi-

ción con unos formularios que pretenden facilitar el cumplimiento del, a veces, exorbitante, haz de deberes que recaen en aquellos familiares y allegados que afrontan la compleja tarea de cuidar y atender a una persona con enfermedad mental.

– José Guerrero Zaplana. **El consentimiento informado. Su valoración en la Jurisprudencia.** Lex Nova. Valladolid, 2004, Páginas: 283.

En esta obra se aborda la que sin duda es la cuestión de más actualidad dentro del Derecho Sanitario moderno: el derecho de información de los pacientes y la exigencia de la prestación de su consentimiento previo a cualquier actuación que afecte a su salud; esta cuestión se constituye, cada vez con más frecuencia, en el eje central de la multitud de reclamaciones que se plantean en relación con la asistencia sanitaria. Desde un punto de vista eminentemente práctico, y tratando de lograr una exposición que sea útil y, a la vez, lo suficientemente clara tanto para médicos como para juristas, se aborda, junto al estudio del consentimiento, sus elementos y sus requisitos, otra cuestión muy trascendente referida a la formulación de las nuevas bases sobre las que se deben asentar las relaciones entre los médicos y los pacientes para garantizar que dicha relación no se constituya sobre la confrontación sino sobre el diálogo. El estudio del consentimiento informado se lleva a cabo tanto en relación a la Ley Básica 41/2002 como en relación a las diversas leyes autonómicas que han regulado

también esta materia; se analizan sus diversas regulaciones, sus semejanzas y las diferencias que se pueden encontrar entre las legislaciones estatal y autonómica. Por último, y para garantizar un estudio más completo, se incluye una relación de las sentencias más recientes relativas a la valoración del consentimiento, un anexo con diversos formularios que pueden ayudar a plantear reclamaciones basadas en esta cuestión y, finalmente, un apéndice normativo que facilita la consulta de la legislación dictada para regular esta materia.

– Cristina López Sánchez. **Testamento Vital y Voluntad del Paciente**. Edita: Dykinson. Madrid, 2005, Páginas 241.

La Doctora en Derecho Cristina López Sánchez ha publicado un libro en el que estudia el testamento vital y la voluntad del paciente en la legislación española, tanto autonómica como nacional, así como el origen de esta figura en el Derecho comparado. Comenta algunas referencias legales de Estados Unidos, Gran Bretaña y Canadá, para después analizar la situación en Italia, Francia (a través de la Ley de Derechos de los Enfermos y Calidad del Sistema Sanitario, del 2 de marzo de 2002), Alemania, Holanda y Bélgica.

También revisa distintas legislaciones autonómicas que han regulado las voluntades anticipadas, y algunas anotaciones en torno a los enfermos de Alzheimer. Según la autora, la garantía fundamental de que las instrucciones previas serán bien interpretadas y, sobre todo, respetadas, consistirá en mantener con el médico

una relación de calidad basada en la confianza y el conocimiento mutuo.

En la obra se recoge el texto íntegro de la Ley 41/2002, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica, y los textos legales de las comunidades que han regulado las voluntades anticipadas hasta la fecha de edición del libro.

– Ascensión Cambrón Infante y otros. **Reproducción asistida: promesas, normas y realidad**. Edita: Editorial Trotta. Editores. Madrid, 2005. Páginas 244.

Como se afirma en la presentación de este libro, los notables avances científicos en materia de reproducción asistida en los últimos años ha dado lugar a airados debates doctrinales de corte político y ético sobre la conveniencia y límites de su utilización, sin que paradójicamente se haya producido el correspondiente debate social. Con este fin, varios autores escriben diversos artículos en los que se apunta el futuro de la regulación jurídica española sobre reproducción asistida, así como las carencias de la normativa vigente, constituida básicamente por la Ley 35/88, y sus causas. Encontrará el lector un estudio de la información estadística sobre reproducción humana asistida en España en el periodo 1993-1998, el contenido de los derechos de consentimiento e información en la Ley de Técnicas de Reproducción Asistida, un estudio sobre la fecundación in vitro y las agresiones que supone para la mujer, y algunas notas sobre la clonación.

– Marta Chimeno Cano. **Incapacitación, tutela e internamiento del enfermo mental**. Editorial Aranzadi, SA. Navarra, 2005, Páginas 273.

El internamiento forzoso de los enfermos mentales constituye una medida potencialmente vulneradora de derechos cuyos efectos tradicionalmente han suscitado diversas posiciones doctrinales. Lo que está claro es que en la actualidad nuestro ordenamiento jurídico se ha dotado de los medios oportunos para ofrecer garantías de salvaguarda de los derechos de los enfermos mentales, por su propia naturaleza especialmente necesitados de medidas protectoras. El más importante de estos medios es el procedimiento especial para la declaración judicial de la incapacidad, ampliamente desarrollado en esta monografía de Marta Chimeno Cano. El proceso de incapacitación presenta especialidades en todas sus fases, desde las cuestiones de competencia, pasando por las fases de alegaciones y prueba, hasta la propia sentencia, su ejecución y los posibles recursos que se planteen. Hay además que contar con los procesos específicos de rehabilitación y modificación de la capacidad y los procedimientos de tutela y curatela. Finalmente, hay que aludir al controvertido procedimiento de internamiento forzoso o involuntario y sus aspectos más delicados, como son el derecho de defensa del enfermo, el internamiento urgente, la fijación de su duración y de los derechos civiles y políticos del internado, así como las posibles responsabilidades derivadas de internamientos irregulares. También se analizan en el libro algunos internamientos contro-

vertidos, como aquellos que comienzan siendo voluntarios para posteriormente transformarse en forzosos, o los cada vez más frecuentes internamientos de ancianos en centros geriátricos.

– Noelia de Miguel Sánchez. **Secreto médico, confidencialidad e información sanitaria**. Edita: Marcial Pons, Madrid, 2005.

El principio de confidencialidad constituye una constante en la relación médico-paciente desde los tiempos de Hipócrates, que ha tenido que adaptarse a los tiempos modernos. En la actualidad existen diversas causas que legitiman al profesional sanitario para levantar el secreto médico, algunas legalmente previstas, como los supuestos de requerimiento por los tribunales de justicia o las enfermedades de declaración obligatoria, y otras referentes a situaciones que se presentan en la práctica y que ofrecen mayor o menor grado de consenso entre la doctrina, como son los casos de los procedimientos disciplinarios colegiales, o cuando el propio enfermo lo consiente, etc.

Todas estas cuestiones son tratadas por la autora, Noelia de Miguel, en una obra que en tres partes analiza la configuración jurídica del derecho a la intimidad y su relación con el derecho a la confidencialidad, el secreto médico como expresión particular del derecho a la intimidad y la relación entre el secreto médico y la confidencialidad en el manejo de datos sanitarios. En particular, la autora hace hincapié en la ausencia de desarrollo normativo del *artículo 24.2*

de la Constitución, que encomienda al legislador la regulación por ley del secreto profesional. No obstante, existen diversas normas sectoriales que hacen mención al secreto médico, que en la obra se describen, además de la regulación de esta figura jurídica en el derecho comparado.

– J.J. Arechederra Aranzadi. **Psiquiatría y ley**. Edita: Wyeth. Madrid, 2005, 222 pgs.

La actividad profesional del psiquiatra ha experimentado en los últimos tiempos una evolución hacia nuevas formas de relación con los pacientes y con el conjunto de la sociedad. La conciencia del derecho constitucional a la protección de la salud, una creciente sensibilidad para exigir niveles asistenciales de calidad y el conocimiento más cabal de su autonomía ante las ofertas terapéuticas han contribuido a un cambio notable en las disposiciones del individuo enfermo. Por otra parte, la División de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud ha recordado que las decisiones de los psiquiatras se deben ajustar siempre a la legislación vigente en cada país, por lo que resulta necesario un adecuado conocimiento de la misma.

La documentación que en torno a los aspectos legales de la psiquiatría, aporta la Colección "Psiquiatría y Ley" se presenta en tres monografías. La primera se dedica a los principios éticos y normas jurídicas que regulan la asistencia psiquiátrica.

La segunda monografía se dedica a la legislación relativa al enfermo mental. El ordenamiento jurídico, por las pro-

fundas modificaciones de orden social, económico y político, establece nuevas disposiciones para tutelar los valores y principios básicos de la convivencia ciudadana.

La tercera monografía engloba la legislación relativa a la responsabilidad profesional del psiquiatra. Se ha señalado que es relativamente reciente la toma de conciencia sobre la responsabilidad civil profesional y por consiguiente la irrupción del derecho indemnizatorio en este campo. Se configura así un nuevo marco normativo en torno a la responsabilidad profesional del psiquiatra que es preciso conocer.

– M^a José Parejo Guzmán. **La eutanasia ¿un derecho?** Edita: Thomson-Aranzadi. Navarra, 2005, 471 pgs.

La discusión en torno al tema de la eutanasia en las sociedades contemporáneas tiene actualmente una intensidad creciente. Las disputas doctrinales y de otro tipo sobre las diferentes dimensiones de la cuestión están motivadas, cuando no condicionadas, por diversos factores: religiosos, morales, políticos, jurídicos, médicos, antropológicos. En la presente obra se pretende dar una respuesta de solución a la problemática jurídica actual que rodea al tema de la eutanasia desde la perspectiva del ejercicio del derecho a la libre disposición.

Con este objetivo, la monografía se centra en dos cuestiones fundamentales: por una parte, ofrecer un concepto estricto y propio de eutanasia, ya que resulta fundamental determinar qué es y qué no es eutanasia y qué puede o debe

incluir se en su concepto, para afrontar con ciertas garantías los múltiples problemas que se plantean en torno a dicha figura; y, por otra, realizar, partiendo de la cuestión previa anterior, una posterior reflexión sobre la licitud o conveniencia de estas prácticas o sobre la legitimidad de su ejercicio, para así tratar de describir o establecer cuál debería ser de iure el tratamiento jurídico de las distintas modalidades eutanásicas en nuestro ordenamiento jurídico, es decir, si algunas

de sus modalidades pueden ser de lege ferenda atenuadas, justificadas o incluso destipificadas penalmente.

Algunas de las opiniones vertidas por la autora de esta obra sobre algunos puntos delicados se apartan de las opiniones comunmente aceptadas. Si bien, debe tenerse en cuenta que el verdadero objetivo de esta obra es aportar un estudio para la reflexión sobre todas las difíciles cuestiones que rodean la figura de la eutanasia en la sociedad contemporánea.

